UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

GS-2025 1 1 6 8 2 4 **/ ARLOF-GRUCO– 11.3**

Villavicencio, 07 de Octubre de 2025.

Señora
DANIELA FIRIGUA MONTERO
Representante Legal ZEGEN SUMINISTROS MÉDICOS SAS
NIT 901.261.261-3
Calle 173 No. 45 – 96
Teléfono: 3134058917 - 3106304397
zegen.sas@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES META MIC 136 2025**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 30/09/2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro del proceso **PN UPRES META MIC 136 2025**, cuyo objeto es la **COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LO USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META,** por un valor **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 46.042.878,00) M/CTE,** ha sido aceptada por esta Unidad Prestadora de Salud Meta, así:

CONTRATO	**No** 103-2-200142-25 07/10/2025
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor. **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 1.121.829.337 de Villavicencio - Meta
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 25-216 del 11 de Septiembre del 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 que modificada y adicionada la Resolución No. 00011 del 02 de Enero 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ZEGEN SUMINISTROS MÉDICOS SAS **NIT:** 901.261.261-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** DANIELA FIRIGUA MONTERO **C.C. No.:** 52.543.236 de Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** Calle 173 No. 45 – 96 **TELÉFONO:** 3134058917 - 3106304397 **E-MAIL:** zegen.sas@gmail.com

OBJETO	**COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LO USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.**

CLASIF UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42182400	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Productos para probar el oír	Equipo órganos de pared
52141501	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Neveras para uso domestico
12181503	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Ceras y aceites	Ceras	Parafinas
42182805	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Basculas medicas de peso	Basculas de piso para pacientes
42182103	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Estetoscopio y productos relacionados	Estetoscopio acústico para uso médico o accesorios
42181608	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados	Accesorios para instrumentos de medición de presión de sangre
42181608	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados	Accesorios para instrumentos de medición de presión de sangre
30191501	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiènto	Escaleras y andamios	Escaleras
41112114	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Transductores	Transmisor termohigrómetro
42251608	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Equipos y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	Bandas de ejercicio o masilla o tubos o accesorios para rehabilitación
42251610	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Equipos y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	Pelotas o accesorios terapéuticos
42251608	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	Equipos y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	Bandas de ejercicio o masilla o tubos o accesorios para rehabilitación
24102000	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento	Estantería multifuncional
24131601	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Refrigeración industrial	Congeladores industriales	Congeladores horizontales

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Unidad Prestadora de Salud Meta, ejercerá supervisión y control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Regional de aseguramiento en Salud o la Unidad Prestadora de Salud Meta, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *(Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).*
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Meta pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Meta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. En cumplimiento a las **Resoluciones 2275 y 2284 del 28 de diciembre 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT. Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago.
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

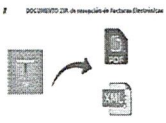
Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042;Contrato 20/2025;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;103-2-2000__-23;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la UPRES META.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
Documentos Requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

Si los documentos en referencia son devueltos por la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Administrativo y Financiero de la Unidad Prestadora de Salud Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Meta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Meta, de la Policía Nacional y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del SERVICIO OFERTADO o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CAUSALES DE NO PAGO:

	• El incumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SOF NACION). • La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO". • El no cumplimiento a la prestación del servicio o entrega de bienes. • En ningún caso se podrá realizar entrada de bienes cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: ZEGEN SUMINISTROS MEDICOS SAS. **CUENTA No**. 455200215636 **TIPO DE CUENTA**: CUENTA DE AHORROS DAMAS **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO DAVIVIENDA.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. **(SIIF II) No 35125 de fecha 22-09-2025,** expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.
VALOR	El valor estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 46.042.878,00) M/CTE,** incluido el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR TECHO UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR UNITARIO OFERTAR INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	5	4.522.000	22.610.000
2	CABA TERMICA PORTATIL NEVERA PLASTICA	2	560.014	1.120.028
3	PARAFINA X 1 LBS	4	47.600	190.400
4	BASCULA CON TALLIMETRO	9	1.041.250	9.371.250
5	BALANZA DIGITAL DE PISO ELECTRONICA	5	152.320	761.600
6	FONENDOSCOPIO DOBLE USO	10	59.500	595.000
7	TENSIOMETRO DE ANEROIDES	9	487.900	4.391.100
8	TENSIOMETRO MANUAL	7	71.400	499.800
9	ESCALERILLA CROMADA EN ACERO INOXIDABLE	10	303.450	3.034.500
10	TERMOHIGRONOMETRO CON SONDA MEDICION DE TEMPERATURA Y HUMEDAD	6	102.340	614.040
11	BANDA ELASTICA BANDAS DE EJERCICIO	1	280.000	280.000
12	BOLA DE PESO	2	109.480	218.960
13	EJERCITADOR DIGI -EXTEND MANO	2	59.500	119.000
14	ESTANTERÍA MULTIFUNCIONAL	1	273.700	273.700
15	CONGELADOR HORIZONTAL 387 LITROS	1	1.963.500	1.963.500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META -NIT. 901-361-398-2**, la Garantía Única que cubra ***siguientes riesgos relacionados a continuación, donde se debe tener en cuenta igualmente dentro del plazo de cubrimiento seis (6) meses más para efectos de liquidación dentro Contrato***, conforme al *numeral 4.3 "proyectos de liquidación" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional".* **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta y vigente por un término igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. **2. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las diferentes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, así: **a) MULTA POR LA MORA EN LA COSNTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	sus modificatorios, la póliza d garantía única, en caso de desistir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **Unidad Prestadora de Salud Meta**, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta pro diez (10) días. **b). MULTAS.-** El contratante podrá imponer multa por el incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la cual se liquidara con base en 0.5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **C. PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato. EL CONTRATISTA pagará a LA Unidad Prestadora de Salud Meta, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. No obstante, la Unidad Prestadora de Salud Meta se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en la Resolución No. 03049 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventora o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 211). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder

	de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30) días calendarios**, contados a partir del día siguiente a la fecha de aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	El Contratista, debe entregar los elementos en las cantidades y con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Estudio previo en el Almacén de Intendencia de la Unidad Prestadora de Salud Meta, ubicado en la calle 44 No. 35 C-02 Barrio El Triunfo de la ciudad de Villavicencio (Meta) en horarios de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el Supervisor del contrato, para lo cual el futuro contratista correrá con los gastos de flete que se genere por el transporte para la entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y seis (6) Meses más, término que será utilizado para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 "*proyectos de liquidación*" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*"

De acuerdo a lo anterior, se acepta la oferta presentada por la sociedad comercial **ZEGEN SUMINISTROS MÉDICOS SAS.** identificada con NIT **901.261.261-3**, representada legalmente por la señora **DANIELA FIRIGUA MONTERO** identificado con Cedula de Ciudadanía No **52.543.236** expedida en **Bogotá D.C**, el proceso de mínima cuantía **PN UPRES META MIC 136 2025**, cuyo objeto es la **COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LO USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, ,** en atención a que cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación que rigió el proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad.

Atentamente;

Mayor . **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta.

Elaboro: SI. Diego Mauricio Meneses Galvis, Analista de Contratos

Revisado: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo, Jefe Contratos (E)

Reviso: MY. Lenyn Alejandro Urueña López, Jefe Área Logística y Financiera RASES No 7

Revisó: CPS -04. . Wendy Julieth Trujillo Valencia, Abogada.

Fecha de Elaboración: 07/10/2025

Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2025\1 - PROCESOS MINIMA

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES
1	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El contratista diligencio el ANEXO, que cuenta con los recursos logísticos, humanos y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente contrato.
2	El contratista designo un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas con la entrega de los equipos, o en el caso de presentarse un evento adverso durante el tiempo de garantía, atribuible a fallas de los equipos médicos ofertados, se compromete a realizar su reparación dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento, que en todo caso deberá garantizar la adecuada operación y continuidad del servicio, y/o a realizar el cambio del equipo respectivo por uno igual o superiores características sin ningún costo adicional para la DISAN, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. **Nombres y apellidos:** Paola Ramírez **Cargo:** Jefe de Contratos **Numero celular:** +57 312 5439745 **Correo electrónico:** lidercomercial.zegen@gmail.com
3	El contratista garantiza que los equipos ofrecidos son nuevos, fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y que el equipo actualmente está en producción por parte del fabricante
4	EL contratista garantizará la entrega de los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Presentadora de Salud Meta ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato***, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato y oferente sostendrá los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas. (diligenciar anexo)
5	El contratista garantiza la entrega de los certificados de calibración de cada uno de los equipos principales y de los equipos adicionales solicitados. estos certificados serán entregados con cada uno de los equipos suministrados al establecimiento de sanidad policial o adjuntan documento en el cual se justifique que el equipo no requiere calibración
6	**CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO:** En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos: Si el oferente es distribuidor y/o comercializador debe adjuntar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la secretaria de salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos (fecha no mayor a un año). El contratista anexo si es Importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA. (VIGENTE)
7	El contratista certifico por escrito que los precios ofertados cubren todos los costos del bien (envío, transporte, movilización, seguros, embalaje, IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y garantías) y la utilidad esperada, se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.
8	La Unidad Presentadora de Salud Meta, se reserva el derecho de efectuar una revisión técnica en la recepción de los insumos y estos podrán ser devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega. Así mismo, el deterioro físico del embalaje o el empaque que pueda comprometer la calidad del producto entregado, será causal de devolución para su cambio o reposición. En dichos eventos se entenderá que el insumo, no ha sido recibido a satisfacción. Para la entrega estará también presente una persona idónea, quien dará su concepto de aprobación o no aceptación.
9	Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el contratista
10	Los bienes deben ser entregados en empaques resistentes a la contaminación y al deterioro por traslado y al almacenaje.
11	El contratista se compromete a garantizar que las marcas ofertadas dentro de la propuesta para cada uno de los elementos, serán las entregadas en caso de resultar adjudicatario.
12	**STOCK DE INVENTARIOS:** El contratista mediante certificación firmada debe manifesto que cuenta con un stock de insumos, para la entrega de los mismos con el fin de garantizar la adquisición y entrega oportuna.
13	El contratista **certifico** por escrito, los siguientes requisitos: ✓ **CAMBIO DE INSUMOS** El oferente garantiza que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación del equipo o accesorios ofertados por parte del operario, donde su avería supere los 5 días hábiles, el oferente soportará el servicio con un bien de iguales funciones, la ausencia o daño del elemento por el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción. ✓ **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS** El oferente deberá acreditar que los insumos y/o elementos a suministrar son de alta calidad, con alta trayectoria en el mercado. Igualmente, que cuentan con garantía de fábrica respecto de la Calidad de cada uno de los productos ofertados.
14	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
15	Responder a los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
16	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

17	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias
18	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
19	En caso de presentarse alguna situación legal o de fuerza mayor, que le impida a la entidad seguir prestando el servicio, deberá ser informado por el representante legal de manera inmediata al supervisor del contrato y al ordenador del gasto de la unidad.
20	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista diligencio el anexo de **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
20	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"
21	El contratista entrego junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) **del año inmediatamente anterior**, **realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo**, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje **mayor a 85%** (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato
22	El contratista diligencio el Formulario de compromiso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al establecido en el presente estudio previo
23	El contratista **certifico** por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores R.U.I.A (Anexar Certificación y pantallazo)
24	Las unidades de medida de los insumos se expresarán en la misma forma como se identifican los ítems relacionados. Cuando se ofrezca en una unidad diferente, el oferente hará la equivalencia respectiva en las cantidades solicitadas. En todo caso, se debe hacer entrega de la cantidad total del insumo solicitado.
25	**EL CONTRATISTA,** Deberá diligenciar el ANEXO **LA FICHA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS BIENES O PRODUCTOS ,** al momento de la entrega de los insumos al almacén de la Unidad Prestadora de Salud Meta, además **LA FICHA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS BIENES O PRODUCTOS** expedida por el fabricante o distribuidor, con las características mínimas exigidas en el presente anexo, identificación del producto, composición, presentación, la cual debe concordar con lo exigido en la invitación, legible, en idioma español, con el fin de ser verificadas por el supervisor; igualmente el contratista deberá presentar y ajustarse a los requisitos de la **Agencia Regulatoria Nacional INVIMA** (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual cada elemento debe ajustarse a dicho registro (plasmado en la ficha técnica) que acrediten que los productos a suministrar cumplen con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas. En caso que el elemento no requiera este registro, debe estar especificado en la ficha técnica y anexar el registro INVIMA donde se verifique dicha información.
26	El contratista garantiza que brindará la capacitación en el manejo de cada uno de los equipos al personal médico y paramédico que designe el ESP; así: **CAPACITACIÓN ASISTENCIAL**: respecto a los equipos médicos se brindará una capacitación con la entrega e instalación y las demás necesarias para garantizar la adecuada operación del elemento o elementos adquiridos durante el tiempo de duración de la garantía.
27	El contratista garantiza que junto con cada uno de los equipos suministrados hará entrega de: manual de usuario en el idioma de país de origen y con su debida traducción al castellano. manual técnico en el idioma de país de origen y con su debida traducción al castellano. catálogo o listado de repuestos en el idioma de país de origen y con su debida traducción al castellano o al inglés.
28	El contratista garantiza que junto con cada uno de los equipos suministrados hará entrega del protocolo de mantenimiento de cada uno de los equipos entregados
29	El contratista garantiza que junto con cada uno de los equipos hará entrega de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y partes necesarias requeridas para su funcionamiento.

30	El contratista certifica que la garantía de cada uno de los equipos iniciara desde la fecha de puesta en funcionamiento, para lo cual, una vez instalado el equipo adquirido, realizará la prueba de puesta en marcha y/o test de aceptación correspondiente en presencia del supervisor y del personal idóneo que sea designado por cada uno de los establecimientos de sanidad policial al que va dirigido.
31	El contratista garantiza que, durante el periodo de duración de la garantía, realizará los mantenimientos preventivos solicitados al año a cada uno de los equipos ofertados, estos mantenimientos se realizaran de acuerdo a los protocolos establecidos. el cronograma de cada uno de los equipos será entregado en el momento de la entrega del equipo al establecimiento de sanidad policial al que va dirigido y se remitirá copia a la supervisión del contrato.
32	El contratista garantiza que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a cada uno de los equipos principales y equipos adicionales ofertado durante el tiempo que dure la garantía, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos de fábrica y mano de obra, sin costo alguno para los establecimientos de sanidad policial al que va dirigido. **NOTA:** los mantenimientos correctivos necesarios no cubren daños en los equipos que no sean consecuencia de un defecto de fabricación (por ejemplo, aquellos causados por uso incorrecto, accidentes o descuidos, desgaste natural, uso y/o terminación de la vida útil).
33	El contratista garantiza que realizara la calibración de cada uno de los equipos, en los casos en los que lo requieran, durante el tiempo de duración de la garantía, esta calibración debe ser realizada mínimo una vez al año de acuerdo a la especificación de cada uno de los equipos, esta se realizara conforme a los protocolos establecidos y se generara el respectivo informe el cual debe ser entregado al establecimiento de sanidad policial. De igual forma el cronograma de cada uno de los equipos será entregado en el momento de la entrega del equipo al establecimiento de sanidad policial nuestra señora del pilar y se remitirá copia a la supervisión del contrato.
34	El contratista garantiza que, durante la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la dirección de sanidad o por el establecimiento de sanidad policial, será de máximo 48 horas corrientes, para lo cual en el momento de la entrega de los equipos hará entrega de los puntos autorizados, dirección, teléfono, celular. la atención puede ser por vía telefónica siempre que sea posible solucionar el requerimiento, de no ser así deberá programarse visita técnica al establecimiento.
35	el contratista garantiza que los equipos ofrecidos contaran con la disponibilidad en el mercado de los accesorios necesarios para su funcionamiento por mínimo el tiempo de duración de la garantía.
36	El contratista garantiza que en el evento de algunos de los equipos sea retirado del mercado por el fabricante, se realizara el cambio del mismo por uno de iguales o mejores características, sin costo alguno adicional, con previa verificación del supervisor del contrato. esta condición aplica cuando el equipo ofrecido sea retirado del mercado antes de que la empresa contratista realice la entrega del equipo adquirido al ESPRI.
37	El contratista garantiza que realizará la instalación de cada uno de los equipos en presencia del supervisor, del personal de servicio al que va dirigido, en la fecha previamente programada de común acuerdo entre el proveedor y el ESPRI.
38	El contratista garantiza que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
39	El contratista tomará todas las medidas pertinentes para garantizar que no se presenten daños a los bienes de los establecimientos de sanidad policial, durante el período de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, para lo cual se implementarán medidas para protección de pisos, muros, techos, carpinterías, instalaciones, equipos y en general todas las partes y bienes de las edificaciones. que será a su cargo la ejecución de los trabajos que se originen a causa de sus intervenciones y la entrega de los bienes en el mismo buen estado en que le fueron entregados.
40	El contratista garantiza que cumplirá con el plazo de su oferta, haciendo únicamente los ajustes convenidos con la supervisión asignada.
41	El contratista garantiza que asumirá la responsabilidad del traslado, manejo, deterioro, pérdida de los bienes o sus componentes, la cual solo será asumida por el establecimiento de sanidad policial a partir de la entrega de los equipos biomédicos a entera satisfacción.
42	El contratista garantizará que entregará con cada uno de los equipos suministrados, el registro sanitario al establecimiento de sanidad policial, o en caso de no requerirse, deberá allegar el certificado de no requiere expedido por el invima.
43	El contratista garantizará la entrega de los equipos junto con la declaración de conformidad del fabricante, en el cual se evidencie marca, modelo y serie.
44	El contratista garantizará la entrega de los equipos junto con el listado de repuestos, accesorios e insumos con su correspondiente código o referencia de pedido
45	El contratista garantiza que presentara los documentos de nacionalización de los equipos ofrecidos junto con la entrega del equipo al establecimiento de sanidad policial e igualmente junto con la entrega de la factura de venta en el evento de que los bienes sean importados.
46	El contratista garantiza que la fecha de fabricación de los equipos biomédicos ofertados asi como de los accesorios será del año 2024 o 2025
47	El contratista garantiza que el idioma de la interface con el usuario de cada uno de los equipos suministrados sera en castellano y/o ingles
48	El contratista debe garantizar que en el momento de la entrega presentará certificación de accesorios, bienes y/o repuestos adicionales de puntaje, con su respetivo valor unitario para el control de inventarios de la entidad.
49	El contratista entrega junto con los equipos biomédicos adquiridos, las fichas de manejo rápido, resiste, de fácil limpieza y desinfección, donde se describirán de manera clara y sucinta sus instrucciones de cuidado y manejo básico, cuyo diseño y tamaño, deben permitir su fácil lectura y fijación a los dispositivos, por lo que deben ser presentados previamente, para aprobación de la entidad
50	El contratista garantiza que los equipos, accesorios y demás elementos ofertados no tienen alertas sanitarias vigentes y/o abiertas y no han sido retirado del mercado.
51	El contratista debe garantizar que en el momento de la entrega presentara certificación de accesorios, insumos y/o repuestos adicionales a los mínimos exigidos con su respetivo valor para control de inventarios de la entidad
52	El contratista, designará un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación del servicio objeto del contrato que llegare a suscribirse.
53	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física,

	lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
54	**Cláusula de confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
55	**Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.
56	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TÉCNICA	MARCA
1	42182400	**EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED** Especificaciones técnicas: Mangos automáticos: Encienden y apagan automáticamente para mayor comodidad. Eficiencia energética: Certificado como Energy Star Partner, lo que garantiza un bajo consumo de energía. Alcance del cable: Cables espirales de hasta 4 metros de longitud. Diseño: Compacto y moderno, adecuado para espacios de trabajo limitados y fácil de Incluye: 1 Oftalmoscopio: Para un diagnóstico ocular preciso. 1 Otoscopio MacroView: Con visión amplia para una mejor visualización del oído.	WELCH ALLYN - USA.
2	52141501	**CABA TERMICA PORTATIL** NEVERA PLASTICA MAS TERMOMETRO INCORPORADO CAPACIDAD DE 22 LTS MEDIDA Y SUSTITUTO DE HIELO CERTIFICADA	CG INSTRUMENTS
3	12181503	**PARAFINA** X 1 LIBRA "ANTIALERGICA"	WAXWEL
4	42182805	**BASCULA CON TALLIMETRO** . Capacidad: 200 Kg . División: 100 Gr . Medidas de Tallímetro: 75-200 CM . Mecanismo: Mecánica . Material: Acero . Amplia plataforma en lámina pintada y caucho antideslizante . Tallímetro para medir estatura de niños y adultos . Cómodas llantas traseras para su fácil desplazamiento. . Con Brazo basculante en fundición de aluminio con doble lectura en libras y kilos. . Báscula grado medico	CASA DETECTO
5	42182805	**BALANZA DIGITAL DE PISO ELECTRONICA** Uso: ideal para el hogar, cuenta con un mecanismo de alta precisión de pesaje. Características: - Pantalla de fácil lectura: diseño moderno con un alto contraste de 1,5 lcd dígitos para fácil lectura - Alta precisión: rango de medición de hasta 390/180 kg., - Muestra el peso en incrementos de 0,2 libras o 100 g. - Modo dual - Gran plataforma de pesaje: cómodo y con estilo - Apagado automático Accesorios: - Batería de litio	HEALTH O METER
6	42182103	**FONENDOSCOPIO DOBLE USO** Uso adulto y pediátrico, campana doble servicio, tipo enfermera, tubo binocular en PVC, Tubo doble fabricado en polipropileno, olivas intercambiables, colores surtidos.	BOKANG
7	42181608	**TENSIOMETRO DE ANEROIDES**, MODELO DE PARED REF: 500 W2 – JAPONES CON BRAZALETE VELCRO TAMANO ADULTO PERA INSUFLADORA EN GOMA CON VALVULA	ALP-K2
8	42181608	**TENSIOMETRO MANUAL** Cámara: 2 vías Ajuste de brazalete: En velcro de gran agarre Deflación: Válvula liberada de aire Detección de presión: Sensor integrado en silicio Garantía: de un (1) año.	LENZ

		Medidas cámara: 22,5cm ancho X12 cm alto Rango de brazo: 25,4 cm a 46,6 cm Medidas brazalete: 53cm ancho x 14 cm alto Material pera y cámara: Látex de alta resistencia	
9	30191501	**ESCALERILLA** CROMADA EN ACERO INOXIDABLE FABRICADA EN TUBERIA REDONDA CALIBRE 18 DE 7/8, DE DOS PASOS CON TABLA DE MADERA.	PH
10	41112114	**TERMOHIGRONOMETR**O CON SONDA MEDICION DE TEMPERATURA Y HUMEDAD	HCO
11	42251608	**BANDA ELASTICA** BANDAS DE EJERCICIO ROLLO 22,8M. LATEX FREE. COLOR: VERDE.	THERABAND
12	42251610	**BOLA DE PESO** DISEÑADAS PARA UN ENTRENAMIENTO Y FORTALECIMIENTO PROGRESIVO SIMPLE DE MIEMBROS INDICADA PARA EL FORTALECIMIENTO, ENTRENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DIFERENTES PARTES DEL CUERPO LAS FORMAS SUAVES Y FÁCILES DE AGARRAR DE 0.5 KG/1.1 LB COLOR BLANCO.	THERABAND
13	42251608	**EJERCITADOR DIGI -EXTEND MANO** FACILITA LOS EJERCICIOS DE FLEXIÓN Y EXTENCIÓN INDIVIDUAL DE LOS DEDOS. DISPOSITIVO DE TERAPIA UNICO QUE PUEDE AISLAR LA EXTENSIÓN DE LOS CINCO DEDOS Y CADA UNA DE LAS ARTICULACIONES DE LOS DEDOS INDUVIDUALES, ADEMÁS FORTALECE LOS GRUPOS MUSCULARES INTRINSECOS. INCLUYE 4 CUACHOS DE COLORES AMARILLO, ROJO, VERDE Y AZUL	CANDO
14	24102000	**ESTANTERÍA MULTIFUNCIONAL** DE 5 NIVELES DE PLASTICO CON MEDIDAS DE ALTURA DE 190.2CM, ANCHO DE 91 CM Y PROFUNDIDAD DE 45 CM PARA TERMOS DE VACUNACION	RIMAX
15	24131601	**CONGELADOR HORIZONTAL** 387 LITROS BRUTOS DE PLACA FRIA Y PUERTA SOLIDA - CH363 C1, ESPACIO DE CONGELACIÓN Y REFRIGERADO. CON SU RESPECTIVO REGULADOR DE VOLTAJE PARA NEVERA 120VAC/10A (1200W).	CHALLENGER

Atentamente;

Mayor . **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta.

Elaboro: SI. Diego Mauricio Meneses Galvis, Analista de Contratos

Revisado: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo, Jefe Contratos (E).

Reviso: MY. Lenyn Alejandro Urueña López, Jefe Área Logística y Financiera RASES No 7 (E).

Revisó: CPS -04. . Wendy Julieth Trujillo Valencia, Abogada.

Fecha de Elaboración: 07/10/2025

Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2025\1 - PROCESOS MINIMA

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA